ADENDA Nº 01/2019

CONTRATO Nº 16/2018

Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las escuelas.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en la calle GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. GERMÁN ALFREDO ONEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y la SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GIRASOL S.A. con RUC: 80065884-1, representada para este acto por la SEÑORA MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ con Cédula de Identidad N° 1.531.755, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, domiciliada en la casa de la de la calle Padre Redentorista c/ M. M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS"**, el cual estara sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

15. CONVENIOS MODIFICACTORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

En consideración al Memorando Nº 06/2019 de fecha 01/04/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná y la autorización establecida por la Resolución I.M. Nº 63/2019 a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, amplíese el Plazo y el monto del contrato de la Provisión de Bienes, de conformidad a las necesidades establecidas, elaboradas por la mencionada unidad y que pasan a ser parte integrante del contrato. de acuerdo a las prescripciones legales.-

16. VIGENCIA DEL CONTRATO / ADENDA.-

El plazo de vigencia del contrato / adenda sera hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-
Atento a lo establecido en la cláusula precedente y la Nota DGBE MEC Nº 141/2019 de aprobación de modificación requerida, autorizando el Proyecto de Almuerzo Escolar 2018 por 10 (diez) días más, a partir de la finalización autorizada en primera instancia; amplíese el monto del contrato de la **CLÁUSULA QUINTA,** detallada a continuación;

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	*Unidad*	*Ración*	*3.580*	*7.480*	***26.778.400***

y el plazo de cantidad de días de provisión de almuerzo escolar de la **CLÁUSULA SEPTIMA,** como se detalla más abajo.-

Ítems	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Días	Total Raciones	Dirección
1	Escuela Básica Nº 67 Germán Wilcke	222	10	2.220	Barrio San Roque
2	Esc. Básica Nº 7.902 San Francisco	90	10	900	Barrio San Francisco
3	Esc. Básica Nº 5197 San Juan Bosco	30	10	300	Compañía Yacarey
4	Esc. Básica Nº 744 Niños Mártires de Acosta Ñu	16	10	160	Compañía Ca´atymí

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día *02 del* mes de abril del año 2019.-

Firmado por: ----------. Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ----------. Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ----------. Sra. Mirian Lujan Duarte Ramirez
Representante Legal GIRASOL S.A.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC 80065884-1